



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2021

007-2021-00278

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por GUSTAVO ADOLFO ORTIZ TAVERA contra la sociedad BONEM S.A, se tiene que el apoderado de la parte ejecutante, presenta memorial indicando textualmente:

*“(...)  
MARTÍN ROGELIO CORREA VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.737.469, abogado en ejercicio con T.P. 271.265 del C.S. de la J., por medio del presente le solicito respetuosamente que archiven el proceso con radicado 2021-0027800 toda vez que el día 20 de mayo de 2021 ya se había solicitado el retiro de la demanda y el juzgado no vio dicha solicitud y por error libro mandamiento de pago en contra de la demandada.*

*La razón por la cual ya se había solicitado el retiro de la demanda es porque la empresa demandada ya había cumplido en su totalidad con el pago al que fue condenada. En base a lo anterior, le solicito respetuosamente den por terminado el proceso con radicado 2021-0027800 y lo archiven porque ya no es necesario seguir adelante con el proceso.”*

En orden de lo anterior, y dado que la solicitud de terminación del proceso es presentada por la parte ejecutante y, según afirma, su voluntad antecede inclusive el auto que libró mandamiento de pago, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por GUSTAVO ADOLFO ORTIZ TAVERA en contra de la sociedad BONEM S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas, por secretaría ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación de los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ.

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-  
11546 DE 2020, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00  
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaría